

de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 2001, señalándose en todas ellas como hora la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2512, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutante o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicada en el «BOCAM» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—60.253.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don Emilio Fernández de Mata, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 131/1996, y acumulados, seguidos en este Juzgado, sobre extinción de contrato, despido y cantidad, a instancia de don Manuel Sampedro Gude y otros, contra la empresa «La Onza de Oro, Sociedad Anónima», por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por el plazo de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada, que luego se indicarán, y señalar para la celebración de la primera subasta el día 8 de enero; en el caso de quedar desierta, para la segunda subasta, el día 29 de enero, con rebaja del 25 por 100 respecto a la anterior, y de quedar también desierta, para la tercera subasta, el día 19 de febrero, todas ellas del próximo año 2001, en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 del justiprecio, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rúa Viena, sin número, edificio Juzgados, polígono de Fontiñas, de esta ciudad de Santiago de Compostela, rigiéndose las mismas por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, referencia número 1589-64-131-96, de la oficina de ingresos del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Senra, 3-5, de esta ciudad.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero, acompañando resguardo de ella, a realizar en la cuenta expresada en dicho apartado.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

El presente edicto servirá además de a los efectos de publicación, de notificación y citación a todos los efectos a las partes.

### Bienes objeto de subasta

Lote uno.—Autoclaves: Cuatro tipo «Mecal», dos tipo «Castelo», 66 carros de esterilización. Valor: 13.275.000 pesetas.

Lote dos.—Centro de transformación de 630 KVAS, constanding de celda de entrada, celda de protección, celda de medida y celda de transformador.

Valor: 1.100.000 pesetas.

Lote tres.—Caldera de vapor «Vulcano», tipo múltipac, de 6.500 k/h, año de fabricación 1992 completa, con dos depósitos de fuel-oil bajo tierra.

Valor: 1.375.000 pesetas.

Lote cuatro.—Compresores: Tres «Worthington», tipo Rollair, de 60, 40 y 20 CV; un ABC de 10 CV. Valor: 350.000 pesetas.

Lote cinco.—Cámara frigorífica fija con compresor de 30 CV y evaporador.

Valor: 60.000 pesetas.

Lote seis.—Depósito de salmuera con dos compresores de 20 CV.

Valor: 200.000 pesetas.

Lote siete.—12 balsinas de cocción, con polipasto-carril de 2 CV, instalación de control y tornillo de desperdicios.

Valor: 2.575.000 pesetas.

Lote ocho.—Un tren aéreo para cintas de limpieza de pescado.

Valor: 400.000 pesetas.

Lote nueve.—Dos tolvas recepción pescado, 8 y 5 CV, dos mesas acero inoxidable y dos cintas de desperdicios de 1 y 0,75 CV. Una sierra de corte de cinta con mesa de corte. Dos lavadoras de túndidos «Westinghouse». Una freidora mejillón con cestos. Un deshidratador de moluscos y marisco con automatismo de control. Una cortadora de cefalópodos. Una báscula electrónica de 1.500 kilogramos. Una báscula metálica con plataforma de hierro de 40 por 40 centímetros. 1.200 cestones de acero inoxidable para cocción de pescado.

Valor: 4.750.000 pesetas.

Lote diez.—Dos depósitos de acero inoxidable de 2.400 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 2.897 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 2.656 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 3.120 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 3.369 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 3.600 litros. Un depósito de hierro de 6.000 litros. Un depósito de hierro de 20.000 litros. Dos depósitos de poliéster de 6.500 litros. Un depósito de poliéster de 14.000 litros. Dos depósitos de poliéster para vinagre de 3.000 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 36.000 litros. Dos depósitos para agua de poliéster de 36.000 litros. Un depósito para agua de poliéster de 48.000 litros. Valor: 5.250.000 pesetas.

Lote once.—Tres carretillas «Hister» de dos toneladas. Dos carretillas «Hister» de 1,5 toneladas. Una carretilla «Mitsubishi» Nick. Seis transpalés. Cinco cargadores de baterías para los carretillos.

Valor: 1.800.000 pesetas.

Lote doce.—Una lavadora secadora «Madrícosa». Una lavadora secadora «Mecal». Dos volteadores hidráulicos. Una lavadora de inmersión de capachos. Dos cintas de transporte.

Lote trece.—Tres estuchadoras «Eisa» completas. Una estuchadora (pack 3 Belloralli). Una estuchadora (pack 3 Balsa Pack). Tres encajonadoras «Prodec» con tolva y alimentador. Tres encajonadoras retráctiles «Soldi». Una encajonadora retráctil manual. Tres precintadoras «Siat». Dos codificadores de tinta.

Valor: 14.775.000 pesetas.

Lote catorce.—Tren OL-120: Una empacadora «Herfraga». Una cerradora «Somme» 434. Una recuperadora, una aceitadora, un plato alimentación, una lavadora «Jobre».

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Lote quince.—Tren OL-240: Una empacadora «Herfraga», una cerradora «Somme» 444, una recuperadora, un plato alimentación, una aceitadora, una lavadora «Jobre».

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Lote dieciséis.—Tren RR-90: Dos aceitadoras, dos cerradoras «Somme» 345.

Valor: 3.500.000 pesetas.

Lote diecisiete.—Tren RR-1800/RO-3900: Un empacador «Fraga», una cerradora «Somme» 220, una cerradora «Somme» 312L, una aceitadora, una cinta metálica.

Valor: 4.500.000 pesetas.

Lote dieciocho.—Tren RO-1000-RO 70: Dos empacadoras «Herfraga», una llenadora FMC, una cinta de alimentación, una cerradora «Somme-Fontuna», una lavadora recuperadora, una cinta magnética de descarga, un plato de alimentación, una aceitadora, una cerradora «Somme» 333.

Valor: 11.500.000 pesetas.

Lote diecinueve.—Tren RR-125: Un volteador automático, una cerradora «Somme-Marina», un plato de alimentación, una lavadora, un túnel cocción continua, una aceitadora, una cinta transporte. Valor: 12.000.000 pesetas.

Lote veinte.—Tren RO-1150: Una empacadora «Herfraga», una cerradora «Somme» (Nora), una lavadora recuperadora «Mecal», una aceitadora. Valor: 4.500.000 pesetas.

Lote veintiuno.—Tren RO-150: Una empacadora «Herfraga», una cerradora «Mobemur», una lavadora recuperadora «Mecal», una cinta de tres motores «Charnela», una aceitadora.

Valor: 5.000.000 de pesetas.

Lote veintidós.—Tren OL-120: Un vibrador, una aceitera, una cerradora «Somme-Tren Galicia», un plato rotativo, una lavadora «Jobre», una cerradora semiautomática «Somme» 220.

Valor: 1.250.000 pesetas.

Lote veintitrés.—Tres despaletizadores de vacío, un batidor emulsionador, un grupo hidráulico de 30 CV, un grupo hidráulico de 3 CV, una cepilladora mecánica, una bancada de torno, una bomba de envase neumática, cuatro rambletas de bajada, una cinta de desperdicios, un helicoides exterior vertical, un hilicoide exterior horizontal, una bomba de vacío «Itur», una bomba sumergible de 20 CV, dos bombas «Itur» de 20 CV, un vehículo «Land

Rover», matrícula C-1206-Z, 500 parrillas de acero inoxidable, 800 cestos de plástico para pescado limpio, 400 cajas de plástico para pescado en lonja, 80 taquillas de vestuario.

Valor: 2.125.000 pesetas.

Importa el total de la tasación: 106.260.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en la nave de la empresa «La Onza de Oro, Sociedad Anónima», sita en Riveiriña, sin número, Pobra do Caramiñal (A Coruña), en la persona de don Pablo Villanueva Rosas, mayor de edad, con documento nacional de identidad 35.942.243-M, cuyas demás circunstancias constan en autos, en calidad de depositario; haciendo saber al adjudicatario o adjudicatarios de los mismos que los gastos de depósito, en su caso, serán de cuenta de los mismos.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Santiago de Compostela, Emilio Fernández de Mata.—El Secretario, Francisco Javier Pedreira Sánchez.—60.100.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/82/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Paulo Salvador Álvarez Fernández, de dieciocho años de edad, hijo de Salvador y Florentina, con documento nacional de identidad número 53.545.688, se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria de fecha 16 de agosto de 2000.

Madrid, 19 de octubre de 2000.—El Juez Togado.—59.742.